Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, fracciones IV y V, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, y

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General del Estado de Guanajuato es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, encargada del despacho de los asuntos que a la Institución del Ministerio Público, y a los órganos auxiliares y diversas instancias bajo su adscripción, le corresponden, conforme a lo dispuesto en el numeral 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Que la visión de éste órgano autónomo procurador de justicia es mantenerse entre las mejores fiscalías del País con una evolución de mejora continua en nuestros modelos de atención a la ciudadanía y de investigación ministerial, donde los más altos estándares de eficiencia, eficacia y profesionalidad del personal sean la constante, en conjunto con una infraestructura y una tecnología de vanguardia en actualización permanente.

Que para asegurar un servicio de excelencia y eficiencia en materia de procuración de justicia es necesario establecer políticas enfocadas al direccionamiento estratégico del capital humano, con base en la concepción de que el personal de esta institución se constituye como elemento clave para la materialización de los objetivos institucionales.

Que en la prestación del servicio público la cultura de una efectiva administración del tiempo público, equitativa, organizada, humana, flexible y enfocada al cumplimiento de objetivos, contribuye en la mejora de la gestión de los procesos clave y estratégicos.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en las disposiciones normativas previamente señaladas, se expide la siguiente:

CIRCULAR 1/2023¹ POR LA QUE SE EMITEN ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA JORNADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Dentro del marco de actuación institucional y como base del empoderamiento al capital humano, el desempeño laboral debe tender a obtener resultados concernientes a la función que atañan a los objetivos encomendados, en la forma, tiempo y con los recursos dispuestos para cada particular de tarea. A tal fin, la conjunción de intereses entre el personal y la Institución, ha de orientarse a afianzar un compromiso de lealtad para con el servicio que se desempeña y la generación de valor de éste hacia la ciudadanía, mediante la responsabilidad mutua de respeto a derechos y obligaciones fijados constitucional y legalmente.

¹ Del registro correspondiente de la Unidad de Planeación y Coordinación Estratégica.

A virtud de tal premisa, para el ejercicio de atribuciones y desempeño del cargo por parte del personal de la Fiscalía General del Estado, se establecen las siguientes orientaciones generales:

I. Horas efectivas. El horario de la prestación del servicio del personal comprende ocho horas; éstas, preferentemente, iniciarán a partir de las 9:00 horas y finalizarán a las 17:00 horas, de lunes a viernes.

Para lo anterior deberá considerarse una organización interna que permita la permanencia del servicio, aun en días y horas distintas a las arriba señaladas, en todas aquellas áreas que por su particular índole así lo amerite.

Por ello, de acuerdo a las necesidades del servicio, los titulares de tales áreas establecerán mecanismos y/u organizarán los horarios de las jornadas del personal a su cargo, de manera proporcional, equitativa y sin que exceda el tiempo máximo de la jornada de servicio aludida, dentro de lo cual se procurará la conciliación del tiempo destinado a sus funciones públicas con aquel dispuesto para aplicación en lo personal y familiar.

Cualquier excepción a lo precedente habrá de consensuarse con el personal involucrado y obtener la autorización de quien esto redacta.

II. Puntualidad. El servicio público efectivo se atiende con puntualidad.

El personal realizará con oportunidad y calidad las actividades propias a su cargo durante el lapso de su jornada de servicio, la que habrá de aprovecharse al máximo, desde su inicio hasta su conclusión, para el cumplimiento de objetivos y encomiendas específicas.

- **III. Tolerancia y retardos.** En los casos de que el personal registre su asistencia dentro del tiempo de tolerancia o, bien, posterior a éste, no podrá ser compensado con tiempo al término de su jornada.
- IV. Alimentos. Se establecerá un esquema equitativo y en igualdad de condiciones, para que el personal disponga de media hora durante la jornada de servicio en la que pueda consumir alimentos.
- V. Vacaciones. Las vacaciones se establecerán de manera planeada y ordenada con base en un sistema escalonado, de manera que se evite la interrupción o suspensión del servicio y/o actividades. En todos los casos, el superior jerárquico deberá privilegiar que su personal goce de días consecutivos; excepcionalmente, a petición expresa del personal, se podrá autorizar la división de su período vacacional, siempre que se encuentre en los márgenes institucionales dispuestos a tal efecto.
- VI. Guardias. El esquema de guardias consiste en la organización de cada área, para que de manera equitativa se cubra el servicio en horas y/o días inhábiles, con un mínimo de personal, lo que podrá realizarse, según consistencia de la función a desarrollar, de forma presencial o por mecanismos virtuales.

- VII. Ausencias. Para los casos de ausencias de personal, se implementarán medidas acordes a las necesidades del servicio, para ello se podrá, entre otras acciones que permitan las condiciones propias del área, designar a una o más personas que efectúen la función de manera rotativa o redistribuir las cargas de trabajo.
- VIII. Días inhábiles. Los días inhábiles son los establecidos en el Calendario Oficial de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; en ellos se suspenderán labores y serán considerados días de descanso obligatorio.

La disposición de otros días no laborables o inhábiles, distintos a los enunciados en el Calendario Oficial, podrá determinarse por el suscrito, en atención a circunstancias especiales o extraordinarias.

En tales días se proveerá lo necesario para que se atiendan los asuntos que, de acuerdo a la naturaleza del servicio, así resulte necesario; para tal efecto se implementarán y coordinarán esquemas de guardias.

- IX. Días de descanso obligatorio. Los días de descanso obligatorio son los así establecidos en la Ley Federal del Trabajo. Su aplicación surte efectos para todo el personal, con las especificaciones aquí contenidas.
- X. Días festivos. Los días festivos son aquellos en los que por costumbre se suspenden labores en municipios o ciudades en mérito a celebraciones particulares. Se considerarán días de descanso obligatorio y se otorgarán al personal que labore en el municipio correspondiente. La definición de éstos se formula en el Calendario Oficial de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato. Podrá redefinirse lo relativo en caso de presentarse condiciones que, a consideración del suscrito, así lo ameriten.

TRANSITORIOS

Inicio de vigencia

PRIMERO. La presente entrará en vigor al día siguiente de su expedición.

Interpretación

SEGUNDO. Cualquier cuestión no contemplada en este instrumento será resuelta por el suscrito.

Emisión y publicación de Calendario Oficial

TERCERO. El Calendario Oficial deberá emitirse anualmente a más tardar el 31 de diciembre, a propuesta del Titular de la Unidad de Administración y Presupuestación Estratégica. Para efectos de la presente anualidad, por única ocasión, su expedición se hará en la misma fecha de expedición de esta Circular y solamente definirá lo relativo a partir del 1 de mayo y hasta el 31 de diciembre.

El Calendario Oficial deberá ser publicado en el Portal Web Institucional.

Cumplimiento y difusión

CUARTO. Los titulares de área deberán operar su organización interna con apego a lo aquí determinado; igual, harán de conocimiento al personal el contenido de la presente Circular, así como el del Calendario Oficial.

Cualquier inobservancia a esta Circular será objeto de investigación y, en su caso, de responsabilidad.

Lo anterior fue dispuesto y expedido en el complejo Miguel Hidalgo y Costilla, de la Fiscalía General del Estado, sito en la ciudad de Guanajuato, Gto., el 27 de abril de 2023.

MTRO. CARLOS ZAMARRIPA AGUIRRE
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CALENDARIO OFICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO 2023



Días de descanso obligatorio:

| Fecha | Día | Celebración |
|------------------|---------|---|
| 1º de enero | Domingo | Año Nuevo. |
| 6 de febrero | Lunes | 1er. lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero Aniversario de la Constitución. |
| 20 de marzo | Lunes | 3er. lunes de marzo en conmemoración del Natalicio de Benito Juárez. |
| 1º de mayo | Lunes | Día del Trabajo. |
| 16 de septiembre | Sábado | Aniversario de la Independencia Nacional. |
| 20 de noviembre | Lunes | 3er. lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre Aniversario de la Revolución Mexicana. |
| 25 de diciembre | Lunes | Navidad. |

Primer período vacacional:

| Días a otorgar | Periodo |
|-----------------|---|
| 10 días hábiles | Entre el 2 de mayo y el 29 de septiembre de 2023. |

Segundo período vacacional:

| Días a otorgar | Periodo |
|-----------------|---|
| 10 días hábiles | Entre el 30 de octubre de 2023 y el 1 de marzo de 2024. |

Días que se otorgan por costumbre de manera general para todas las personas servidoras públicas:

| Fecha | Día | Celebración |
|------------------|---------------------|--|
| Del 5 al 7 abril | Miércoles a Viernes | Semana Santa. |
| 10 de mayo | Miércoles | Para las madres trabajadoras se otorga todo el día, al resto del personal a partir de las 14:00 horas. |
| 2 de noviembre | Jueves | Día de Muertos. |
| 12 de diciembre | Martes | Día de la Virgen de Guadalupe. |
| 24 de diciembre | Domingo | Con motivo de la Navidad, se suspenden las labores a las 14:00 horas (para el personal de guardia). |
| 31 de diciembre | Domingo | Con motivo de Fin de Año, se suspenden las labores a las 14:00 horas (para el personal de guardia). |

CALENDARIO OFICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO 2023



Días que se otorgan por costumbre en los municipios:

| Municipio | Fecha | Celebración |
|----------------------------|------------------|--|
| Abasolo | 24 de mayo | Día movible. Fiesta de la Santa Patrona de la Ciudad "Virgen de la |
| | 24 de mayo | Luz". |
| Acámbaro | 04 de julio | Fiesta de la Santa Patrona de la Ciudad "Virgen del Refugio". |
| Apaseo el Alto | 30 de noviembre | Fiesta del Santo Patrón de la Ciudad San Andrés Apóstol. |
| Apaseo el Grande | 24 de junio | Aniversario de la Fundación de la Ciudad. |
| Apaseo el Glande | 08 de diciembre | Fiesta Religiosa "La Purísima Concepción". |
| Atarjea | 26 de diciembre | Fiesta Patronal en Honor a la "Sagrada Familia". |
| Celaya | 12 de octubre | Fundación de la Ciudad. |
| - | 08 de diciembre | Fiesta Religiosa "La Purísima Concepción". |
| Manuel Doblado | 03 de mayo | Fiesta Religiosa "La Santa Cruz". |
| Comonfort | 04 de octubre | Fiesta del Santo Patrón de la Ciudad "San Francisco de Asís". |
| Coroneo | 25 de octubre | Fiesta Regional. |
| Cortazar | 01 de noviembre | Fiestas de Todos los Santos y el Alfeñique |
| Cuerámaro | 12 de noviembre | Fundación de la Ciudad. |
| Dolores Hidalgo Cuna de la | 31 de marzo | Día movible. Viernes de Dolores. |
| Independencia Nacional | 15 de septiembre | Aniversario de la Independencia de México y Fiesta de la Santa Patrona de la Ciudad "Virgen de los Dolores" |
| Doctor Mora | 16 de junio | Día movible. Fiesta Religiosa "Sagrado Corazón de Jesús". |
| Guanajuato | 31 de marzo | Día movible. Viernes de Dolores (Feria de las Flores). |
| , | 28 de septiembre | Toma de la Alhóndiga de Granaditas. |
| Huanímaro | 24 de junio | Fiesta del Santo Patrón de la Ciudad "San Juan Bautista". |
| Irapuato | 15 de febrero | Fundación de la Ciudad. |
| Jaral del Progreso | 10 de septiembre | Fiesta del Santo Patrón de la Ciudad "San Nicolás de Tolentino". |
| Jerécuaro | 29 de septiembre | Fiesta del Santo Patrón de la Ciudad "San Miguel Arcángel". |
| | 20 de enero | Fundación de la Ciudad. |
| León | 24 de mayo | Día movible. Fiesta de la Santa Patrona de la Ciudad "La Virgen de la Luz". |
| Moroleón | 16 de enero | Fiesta del Santo Patrón de la Ciudad "Sr. de |
| Moroleon | lo de elleio | Esquipulitas". |
| Ocampo | 24 de junio | Fiesta del Santo Patrón de la Ciudad "San Juan Bautista". |
| Pénjamo | 08 de mayo | Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla. |
| Pueblo Nuevo | 02 de febrero | Fiesta de la Santa Patrona del pueblo "La Virgen de la Candelaria". |
| Purísima del Rincón | 21 de octubre | Fiesta del Santo Patrón de la región "El Señor de la Columna". |
| Romita | 29 de abril | Fundación de la Ciudad. |
| Salamanca | 18 de marzo | Aniversario de la Expropiación Petrolera. |
| Salvatierra | 02 de febrero | Fiesta Religiosa día de la Candelaria. |
| San Diego de la Unión | 13 de noviembre | Fiesta del Santo Patrón de la Ciudad "San Diego". |
| San Felipe | 29 de septiembre | Fiesta del Santo Patrón de la región "San Miguel Arcángel" |
| San Francisco del | 04 de octubre | Fiesta del Santo Patrón de la región "San |
| Rincón | | Francisco de Asís". |

CALENDARIO OFICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO 2023



| Municipio | Fecha | Celebración |
|----------------------------------|------------------|--|
| San José Iturbide | 06 de febrero | Día movible. Conmemoración de la Fundación de la Ciudad. |
| San Luis de la Paz | 25 de agosto | Fiesta del Santo Patrón de la Ciudad "San Luis Rey". |
| Santa Catarina | 25 de noviembre | Fundación de la Ciudad. |
| Santa Cruz de Juventino Rosas | 3 de mayo | Fiesta Religiosa de la Ciudad "La Santa Cruz". |
| Santiago Maravatío | 25 de julio | Fiesta del Santo Patrón de la región "Santiago Apóstol". |
| San Miguel de Allende | 29 de septiembre | Fiesta del Santo Patrón de la región "San Miguel Arcángel". |
| Silao de la Victoria | 25 de julio | Fiesta del Santo Patrón de la región "Santiago Apóstol". |
| Tarandacuao | 25 de octubre | Fiesta regional. |
| Tarimoro | 29 de septiembre | Fiesta del Santo Patrón de la región "San Miguel Arcángel". |
| Tierra Blanca | 21 de diciembre | Fiesta de "Santo Tomás Apóstol". |
| Uriangato | 29 de septiembre | Fiesta Religiosa "San Miguel Arcángel". |
| Valle de Santiago | 25 de septiembre | Fiesta Tradicional "Magna Romería". |
| Victoria | 24 de junio | Fiesta del Santo Patrón de la región "San Juan Bautista". |
| Villagrán | 08 de diciembre | Fiesta del Santo Patrón de la región "La Purísima Concepción". |
| Yuriria | 04 de enero | Fiesta Religiosa "La Preciosa Sangre de Cristo". |
| Xichú | 04 de octubre | Fiesta del Santo Patrón de la región "San Francisco de Asís". |